



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Agosto de 1973.

500/73

Expte. 25.041/73

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la que el Organizador de la carrera de Antropología solicita el reconocimiento de servicios por trabajos administrativos que viene realizando la Srta. Martha Echazú desde el 7 de Julio pasado y hasta tanto se cubra por concurso el respectivo cargo no docente; teniendo en cuenta la opinión emitida sobre el particular por el Departamento de Humanidades, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Reconocer los servicios que viene prestando la Srta. Martha ECHAZU, L.C. N° 0.744.536, como auxiliar administrativa en la Organización de la carrera de Antropología del Departamento de Humanidades, a partir del 7 de Julio y hasta el 31 de Agosto del corriente año, fijándole la suma de un mil ciento cincuenta pesos (\$ 1.150,00) mensual en concepto de única y total retribución por sus tareas.

ARTICULO 2º- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Cont. Pub. Nec. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR